

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1420**,

SANTIAGO, 08 JUL 2013

VISTO:

- a) La autorización de fecha 25 de junio de 2013, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y JEU LTDA.;
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

- 1° Ratifícase autorización de fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y JEU LTDA, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a JEU LTDA., para realizar la distribución gratuita de su Notidario JEU al interior del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago a partir del día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2013.
- 3° JEU LTDA., como contraprestación a esta autorización, se compromete a realizar la difusión semanal de los contenidos que el Parque Metropolitano de Santiago estime necesarios. La información será proporcionada por la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC, la que además deberá visar el contenido y diseño antes de ser publicada a través de los siguientes soportes que JEU LTDA. pone a disposición desde el día 1° de julio al día 31 de diciembre de 2013:
 - 1) Una página impar semanal en Notidario JEU impreso.
 - 2) Un banner permanente (340 ancho x 120 alto) en la web jeu dentro del home BlogJeu linkeado a la página web del Parque (www.parquemt.cl)
 - 3) Participación en los contenidos de la sección Bichinhos del blog y de la página de la revista JEU impresa.
 - 4) Publicación permanente, con actualización mensual de las novedades y actividades programadas en el Parque Metropolitano de Santiago y el Zoológico Nacional, tanto en la agenda de entretención que aparecerá en el blog como en el Notidario impreso.
 - 5) Las informaciones de Zoológico llegarán también por medio de la agenda de entretención del Notidario JEU, a los siguientes lugares: MIM, Planetario, Cine Hoyts, CinePlanet de Santiago y regiones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

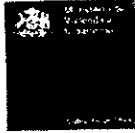

MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



BOE/JCC/aeb.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado(c/a original): Domicilio: Los Navegantes 1912, Providencia, ciudad de Santiago.
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
JEU LTDA.

En Santiago, a 25 de junio de 2013, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **JEU LTDA**, RUT. N° 76.177.866-8 representada legalmente por, don **MIGUEL ÁNGEL SERRANO MORENO**, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, ingeniero en sonido, ambos domiciliados para estos efectos en Los Navegantes 1912, Providencia, ciudad de Santiago, vienen a suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, conviene en autorizar a **JEU LTDA.**, para realizar la distribución gratuita de su **Notidario Jeu** al interior del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago a partir del día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: **JEU LTDA.**, como contraprestación a esta autorización, se compromete a realizar la difusión semanal de los contenidos que el Parque Metropolitano de Santiago estime necesarios. La información será proporcionada por la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC, la que además deberá visar el contenido y diseño antes de ser publicada a través de los siguientes soportes que **JEU LTDA.** pone a disposición desde el día 1° de julio al día 31 de diciembre de 2013:

- 1) Una página impar semanal en **Notidario JEU** impreso.
- 2) Un banner permanente (340 ancho x 120 alto) en la web jeu dentro del home BlogJeu linkeado a la página web del Parque (www.parquemet.cl)
- 3) Participación en los contenidos de la sección Bichinhos del blog y de la página de la revista **Jeu** impresa.



- 4) Publicación permanente, con actualización mensual de las novedades y actividades programadas en el Parque Metropolitano de Santiago y el Zoológico Nacional, tanto en la agenda de entretención que aparecerá en el blog como en el Notidario impreso.
- 5) Las informaciones de Zoológico llegarán también por medio de la agenda de entretención del **Notidario JEU**, a los siguientes lugares: MIM, Planetario, Cine Hoyts, CinePlanet de Santiago y regiones.

TERCERO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si **JEU LTDA.**, ocupa sectores distintos a los autorizados por medio del presente instrumento o si se extiende en el plazo autorizado para la distribución gratuita del semanario JEU.
- 2.- Si **JEU LTDA.**, no realiza la difusión en los términos establecidos en la cláusula segunda.

CUARTO: **JEU LTDA.**, será responsable de imprimir y hacer llegar cada lunes antes del mediodía, entre los 2.000 y 5.000 ejemplares del **Notidario JEU**. La cantidad de ejemplares variará según el flujo de visitantes que reciba el Zoológico Nacional. La Unidad encargada de recepcionar este material será Marketing Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Pío Nono 450, quienes harán su distribución a través de sus Oficinas de Informaciones.

QUINTO:

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse a los ejemplares del **Notidario JEU**, y en las piezas gráficas de propiedad de **JEU LTDA.**, durante el periodo en que éstas sean distribuidas en el Zoológico Nacional.

SEXTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender y/ o caducar, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **Miguel Ángel Serrano Moreno**, para actuar en representación de **JEU LTDA**, consta en la escritura pública de fecha 3 de octubre de 2012, otorgada en la 23° Notaría de Santiago de doña María Angélica Zagal Cisternas. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque



Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 de 12 de septiembre de 2012 del
Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MIGUEL ÁNGEL SERRANO MORENO
Ingeniero en Sonido
Representante Legal
JEU LTDA.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECTOR
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago

GMR/JCC/aeb.-